

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Inscripción - Intervención de Fondos de la Diputación provincial. - Teléfono 1700. - Agencia de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

Martes 2 de Marzo de 1948

Núm. 51

No se publica los domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 75 céntimos. Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios - SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas líneas.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUM. 15

Racionamiento para Delegaciones Locales de esta provincia, correspondiente al mes de Marzo de 1948

En fecha próxima a la presente, se remitirá a las Delegaciones Locales de esta Provincia, las autorizaciones necesarias para extraer de los almacenes que se designen, los artículos necesarios para la realización del racionamiento correspondiente al mes de Marzo de 1948, y que deberán entregar al público contra el corte de los cupones de las semanas 10, 11, 12, 13 y 14 de las colecciones de Cupones correspondientes al primer semestre del año en curso.

El racionamiento de mención constará de los siguientes artículos y cuantía por cartilla:

DELEGACIONES DE CABEZAS DE PARTIDO

a) Personal adulto.

Ración por cartilla:

ACEITE.— 3/4 de litro.—Precio de venta 8,00 pesetas litro.—Importe de la ración, 6,00 pesetas.

AZUCAR.—300 gramos.—Precio de venta, 6,50 ptas. kilo.—Importe de la ración, 1,95 pesetas.

ALUBIAS.—500 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,25 pesetas.

CHOCOLATE.—100 gramos.—Precio de venta, 10,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,00 pesetas.

SOPA.—100 gramos.—Precio de venta, 5,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,50 pesetas.

BACALAO.—100 gramos.—Precio de venta, 12,50 ptas. kilo.—Importe de la ración 1,25 ptas.

PATATAS.—6 kilos.—Precio de venta, 1,05 pta. kilo.—Importe de la ración, 6,30 pesetas.

b) Personal infantil.

Ración por cartilla:

ACEITE.—3/4 de litro.—Precio de venta, 8,00 pesetas litro.—Importe de la ración, 6,00 pesetas.

AZUCAR.—700 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 4,55 pesetas.

LECHE CONDENSADA.—10 botes.—Precio de venta 5,20 ptas. bote.—Importe de la ración 52,00 ptas.

PATATAS.—6 kilos.—Precio de venta, 1,05 ptas. kilo.—Importe de la ración, 6,30 pesetas.

DELEGACIONES DE PUEBLOS IMPORTANTES

a) Personal adulto.

Ración por cartilla:

ACEITE.—1/2 litro.—Precio de venta, 8,00 pesetas litro.—Importe de la ración, 4,00 pesetas.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,30 pesetas.

ALUBIAS.—500 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,25 pesetas.

CHOCOLATE.—100 gramos.—Precio de venta, 10,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,00 peseta.

SOPA.—100 gramos.—Precio de venta, 5,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,50 pesetas.

BACALAO.—100 gramos.—Precio de venta 12,50 ptas. kilo.—Importe de la ración 1,25 ptas.

PATATAS.—4 kilos.—Precio de venta, 1,05 ptas. kilo.—Importe de la ración, 4,20 pesetas.

b) Personal infantil.

Ración por cartilla.

ACEITE.—1/2 litro.—Precio de venta, 8,00 pesetas litro.—Importe de la ración, 4,00 pesetas.

AZUCAR.—700 gramos.—Precio de venta 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 4,55 pesetas.

PATATAS.—4 kilos.—Precio de venta, 1,05 ptas. kilo.—Importe de la ración, 4,20 pesetas.

LECHE CONDENSADA.—10 botes.—Precio de venta, 5,20 ptas. bote.—Importe de la ración, 52,00 pesetas.

RESTO DE DELEGACIONES

a) Personal adulto.

Ración por cartilla:

ACEITE.—1/2 litro.—Precio de venta, 8,00 pesetas litro.—Importe de la ración, 4,00 pesetas.

AZUCAR.—100 gramos.—Precio de venta, 6,50 ptas.—Importe de la ración, 0,65 pesetas.

ALUBIAS.—500 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,25 pesetas.

CHOCOLATE.—100 gramos.—Precio de venta, 10,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,00 pesetas.

BACALAO.—100 grmos.—Precio de venta 12,50 ptas. kilo.—Importe de la ración 1,25 ptas.

PATATAS.—4 kilos.—Precio de venta, 1,05 ptas. kilo.—Importe de la ración, 4,20 pesetas.

↳ *Personal infantil.*

Ración por cartilla.

ACEITE.—1/2 litro.—Precio de venta, 8,00 pesetas litro.—Importe de la ración 4,00 pesetas.

AZUCAR.—700 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 4,55 pesetas.

PATATAS.—4 kilos.—Precio de venta, 1,05 ptas. kilo.—Importe de la ración, 4,20 pesetas.

LECHE CONDENSADA.—10 botes.—Precio de venta 5,20 pesetas bote.—Importe de la ración, 52,00 pesetas.

La **LECHE CONDENSADA** en el racionamiento infantil será suministrada únicamente a aquellas cartillas que se encuentren inscritas a efectos de este artículo en sustitución de azúcar.

LEGUMBRES.—Este artículo no se suministrará a los reservistas.

PATATAS.—Esta Delegación no verificará asignación alguna de patatas, en tanto no sea solicitado por las Delegaciones Locales, quienes en su solicitud harán constar la cantidad que precisan.

De acuerdo con las vigentes disposiciones, los señores Alcaldes comunicarán al pueblo por medio de bandos, edictos u otros medios de difusión, los módulos, ración, precios y cupones que corresponden cortar para la adquisición de los racionamientos.

Asimismo exigirán las oportunas liquidaciones de cupones que justifiquen la retirada del racionamiento por parte del personal beneficiario.

Lo que se hace público para el general conocimiento y cumplimiento. León, 1 de Marzo de 1948.

825 El Gobernador civil-Delegado,
Carlos Arias Navarro

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

*Rectificación del Padrón Municipal de
31 de Diciembre de 1947*

Habiendo examinado y dado mi conformidad a la rectificación del Padrón Municipal de 31 de Diciembre de 1947, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos Alcaldes para que envíen un Comisionado, con oficio de presentación, encargado de recoger

los, pudiendo autorizar al efecto también, al Agente que tenga la representación del Ayuntamiento en esta capital.

Las horas de verificar la recogida son: de ocho y media de la mañana a una y media de la tarde, durante los días hábiles, en la Casa Oficina (Plaza de San Isidoro, 4, entresuelo).

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación en pliego certificado, deberán remitirme sellos de correo, por valor de cincuenta céntimos, para depositar el oportuno paquete a su nombre, en esta Administración Principal de Correos.

Si en el plazo de diez días, no se hubiese recogido la documentación por los Comisionados municipales o remitido certificada, será enviada, por el correo oficial, sin certificar, cuya remisión se anunciará a los respectivos Alcaldes en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 28 de Febrero de 1948.—El Delegado de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Astorga
Balboa
Bañeza (La)
Barrios de Luna (Los)
Bembibre
Boca de Huérgano
Camponaraya
Candín
Castrillo de los Polvazares
Destriana
Fresnedo
Hospital de Orbigo
Palacios de la Valduerna
Pedrosa del Rey
Prado de la Guzpeña
Puebla de Lillo
Puente Domingo Flórez
Regueras de Arriba
San Pedro Bercianos
Toral de los Guzmanes
Truchas
Turcia
Valderas
Valverde de la Virgen
Vegamián
Villabraz
Villadangos del Páramo
Villamoratiel de las Matas
Villaobispo de Otero
Villaverde de Arcayos
Zotes del Páramo

834

Junta de Clasificación y Revisión de León

CIRCULAR

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se pone en conocimiento de los señores Alcaldes de los Ayuntamientos comprendidos en la demarcación de esta Junta, que los juicios de revisión que han de celebrarse ante la misma de todos los mozos de los reemplazos de 1945 y

1947 y agregados a los mismos, clasificados excluidos temporales y los que tienen concedida prórroga de incorporación a filas de primera clase así como los concernientes al alistamiento de los mozos del reemplazo de 1948, tendrán lugar en el local que ocupa esta Junta en la calle de Mariano Andrés (carretera de Nava), los días que a continuación se señalan para cada uno y hora de las diez de la mañana.

Día 2 de Abril

Los Ayuntamientos de Armunia, Carrocera, Cimanes del Tejar, Cuadros, Chozas de Abajo, Garrafe de Torío y Gradefes.

Día 6 de Abril

Los Ayuntamientos de Mansilla Mayor, Mansilla de las Mulas, Onzonilla, Rioseco de Tapia, San Andrés del Rabanedo, Santovenia de la Valduncina y Sariegos.

Día 9 de Abril

Los Ayuntamientos de Valdefresno, Valverde de la Virgen, Vega de Infanzones, Vegas del Condado, Villadangos, Villaquilambre, Villasariego y Villaturiel.

Día 13 de Abril

El Ayuntamiento de León.

Día 14 de Abril

El Ayuntamiento de León.

Día 20 de Abril

Los Ayuntamientos de Murias de Paredes, Barrios de Luna, Cabrillanes, Campo de la Lomba, Lánchara de Luna, Las Omañas, Palacios del Sil y Riello.

Día 23 de Abril

Los Ayuntamientos de San Emiliano, Santa María de Ordás, Soto y Amjo, Valdesamario, Vegarientza y Villablino.

Día 27 de Abril

Los Ayuntamientos de Riaño, Acebedo, Boca de Huérgano, Burón, Cistierna, Crémenes, Maraña, Oseja de Sajambre y Pedrosa del Rey.

Día 30 de Abril

Los Ayuntamientos de Posada de Valdeón, Prado de la Guzpeña, Prioro, Puebla de Lillo, Renedo de Valdetuéjar, Reyero, Sabero, Salamón, Valderrueda y Vegamián.

Día 4 de Mayo

Los Ayuntamientos de Sahagún, Almanza, Bercianos del Camino, El Burgo Ranero, Calzada del Coto, Canalejas, Castrotierra, Cea y Cebanico.

Día 8 de Mayo

Los Ayuntamientos de Cubillas de Rueda, Escobar de Campos, Galleguillos de Campos, Gordaliza del Pino, Grajal de Campos, Joara, Jorilla, Saelices del Río y Santa Cristina de Valmadrigal.

Día 12 de Mayo

Ayuntamientos de Santa María del Monte Cea, Valdepolo, Vallecillo, La Vega de Almanza, Villamartín de Don Sancho, Villamol, Villamora tiel de las Matas, Villaselán, Villaverde de Arcayos y Villazanzo.

Día 15 de Mayo

Los Ayuntamientos de Valencia de Don Juan, Algadefe, Ardón, Cabrereros del Río, Campazas, Campo de Villavidel, Castilfalé, Castrofuerte, Címanes de la Vega, Corbillos de los Oteros y Cubillas de los Oteros.

Día 19 de Mayo

Los Ayuntamientos de Fresno de la Vega, Fuentes de Carbajal, Gondocillo, Gusendos de los Oteros, Izagre, Matadeón de los Oteros, Matanza, Pajares de los Oteros, San Millán de los Caballeros, Santas Martas, Toral de los Guzmanes y Valdemora.

Día 22 de Mayo

Los Ayuntamientos de Valderas, Valdevimbre, Valverde Enrique, Villabraz, Villacé, Villademor de la Vega, Villafer, Villamandos, Villamañán, Villanueva de las Manzanas, Villaornate y Villaquejida.

Día 26 de Mayo

Los Ayuntamientos de La Vecilla, Boñar, Cármenes, La Ercina, Matalana, La Pola de Gordón y La Robla.

Día 31 de Mayo

Los Ayuntamientos de Santa Colomba de Curueño, Valdelugeros, Valdepiélagos, Valdeteja, Vegacervera, Vegaquemada y Villamanín.

Incidencias

Los días 2, 4, 7, y 9 del mes de Junio.

NOTAS.—1.^a Se encarece a todos los señores Alcaldes de los Ayuntamientos citados, el más exacto cumplimiento de lo que dispone el artículo 189 del Reglamento, respecto a la presentación de la documentación correspondiente a los suyos, con diez días de anticipación al señalado para su Ayuntamiento.

2.^a El comisionado que se designe para asistir a las sesiones, de ser posible, sea el Secretario del Ayuntamiento.

3.^a Que el tipo de jornal medio fijado para cada Ayuntamiento a efectos de quintas durante el año en curso, es el que figura en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 22, de fecha 28 de Enero del corriente año.

4.^a Asimismo se advierte que todos los certificados de existencia y estado, casamiento, nacimiento y defunción que han de unirse a los expedientes de continuación de prórroga han de ser expedidos precisamente en papel MODELO OFICIAL.

León, 25 de Febrero de 1948.—El Teniente Coronel Presidente Accidental, (ilegible).

Administración municipal**Ayuntamiento de****León**

Cumplido el trámite del art. 26 del Reglamento de Contratación municipal y en ejecución de acuerdo tomado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, se anuncia concurso público de urgencia para la contratación de las obras de reforma de la Glorieta de Guzmán el Bueno, con arreglo al proyecto redactado por el 2.º Arquitecto municipal, excluido la parte relativa a la reforma y mejora del alumbrado público en lo que concierne a las instalaciones, pero no así las obras de fábrica que las mismas exijan, tal como resultan de las mediciones y Memoria incorporada a dicho proyecto, redactada por el Técnico Industrial de este Ayuntamiento.

El tipo de licitación del expresado concurso es el de quinientas veintitrés mil novecientos noventa pesetas con setenta y cuatro céntimos (523.990,74), y las proposiciones solicitando tomar parte en el mismo se formularán ajustadas al modelo que al final se inserta, y serán presentadas en la Sección de Fomento de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días naturales, computados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, reintegrando aquellas con póliza de 4,50 pesetas y sello municipal de 1,50 pesetas.

En sobre separado, los licitadores presentarán una declaración en la que hagan constar los medios materiales de que disponen actualmente para la ejecución de las obras objeto de licitación, así como certificaciones o informes en los que se contengan referencias técnicas en orden a la competencia demostrada por los mismos en la ejecución de obras de esta clase.

Para tomar parte en este concurso será requisito indispensable acompañar el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, en concepto de fianza provisional, la cantidad de diez mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas con ochenta y un céntimos (10.479,81), cuyo importe será duplicado por el que resulte adjudicatario, como fianza definitiva para responder de las obligaciones derivadas del contrato.

En el acto de entrega de los pliegos, los licitadores introducirán el resguardo que se indica anteriormente en el sobre que contenga las referencias técnicas, después de haber sido examinado dicho resguardo por el funcionario correspondiente, procediendo a cerrar el mencionado sobre a satisfacción del presentador.

La apertura de los pliegos presentados tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de admisión de los mismos, verificándose ante la Mesa presidida por el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de otro miembro de la Comisión Permanente, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda. La Mesa se limitará a efectuar la apertura de los pliegos presentados y levantar acta de su resultado, y, hecho, pasará el expediente a la Comisión Municipal Permanente, la cual, teniendo en cuenta las mejoras económicas ofrecidas en relación con las referencias técnicas y medios materiales de que disponen los licitadores, a los que se alude anteriormente, adoptará el acuerdo de adjudicación del concurso a la proposición que reputase—según apreciación discrecional—más ventajosa para el interés público municipal.

Podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder correspondiente para ello, cuyo poder ha de ser bastantado a costa del interesado, por el Letrado Asesor de este Ayuntamiento. En el caso de que algún licitador no tenga su domicilio en este término municipal, deberá designar en su proposición el domicilio de un vecino de este Municipio para efectos de citaciones y notificaciones.

Las Memorias, plano, presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos que constituyen el expediente, se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento, en donde podrán ser examinados por cuantos lo deseen en horas de diez a doce.

León y Febrero de 1948.—El Alcalde, José Eguagaray.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio del concurso del Excmo. Ayuntamiento de León, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de para la contratación de las obras de reforma de la Glorieta de Guzmán el Bueno en el mismo indicadas, así como de las Memorias, proyecto, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que la regulan, se comprometo y obliga a ejecutar dichas obras con sujeción estricta a los referidos documentos, en la cantidad de pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

805 Núm. 108.—205,50 ptas.

Ayuntamiento de Boñar

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio de 1948, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo

de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Asimismo quedan expuestas al público por igual plazo, para oír reclamaciones, las Ordenanzas de exacciones municipales que han sido modificadas correspondientes, al suministro de aguas corrientes y sobre viviendas insalubres, así como la nueva Ordenanza por ocupación de la vía pública con materiales de construcción.

Boñar, 25 de Febrero de 1948.—
El Alcalde, Orencio Fernández. 814

Ayuntamiento de San Esteban de Valdueza

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de Nemesio del Río Viñambres, hermano del mozo Porfirio del Río Viñambres, núm. 21 del alistamiento del reemplazo de 1948.

Y a los efectos previstos en el Reglamento vigente de Reclutamiento, se publica el presente edicto, a fin de que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del citado ausente, se dignen participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de Gerardo Blanco Rodríguez, hermano del mozo Teodosio Blanco Rodríguez, núm. 4 del reemplazo de 1947, a quien se instruye expediente de prórroga de primera clase.

Y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de Luciano Vázquez y Victorina Rodríguez, así como de Anselmo Rodríguez Rodríguez, padres y abuelo, respectivamente, del mozo Sergio Vázquez Rodríguez, núm. 31 del reemplazo de 1947, a quien se instruye expediente de prórroga de primera clase.

Y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia

y actual paradero de referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de Blas Alonso Blanco, padre del mozo Julio Alonso Fernández, núm. 7 del alistamiento para el reemplazo de 1945.

Y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

San Esteban de Valdueza, 20 de Febrero de 1948.— El Alcalde, H. Soto. 832

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de La Bañeza

Don Francisco Alberto Gutiérrez Moreno, Juez de primera instancia de La Bañeza y su partido judicial.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia se tramita juicio de prevención de abintestato solicitado por el Procurador D. Jerónimo Carnicero Cisneros en nombre de D.^a Antonia Cuesta Calleja autorizada por su marido D. Santiago Toral Falagán y también a nombre de D. Trinidad Cuesta Calleja por fallecimiento de D. Saturnino Cuesta García, D.^a Felisa Callejo Cuesta y D. Tirso Callejo Cuesta, en cuyo juicio se acordó por providencia del día de hoy convocar a junta a los interesados para que se ponga de acuerdo, sobre la administración del caudal, su custodia y conservación y nombramiento de contadores y peritos, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día doce de Marzo próximo y hora de las once y media de su mañana.

Y para que sirva de citación al ausente D. Saturnino Cuesta Calleja, extendiendo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en La Bañeza, a 25 de Febrero de 1948.—Alberto Gutiérrez.—
El Secretario judicial, Juan Martín.
831 Núm. 109.—54,00 ptas.

Juzgado Comarcal de Mansilla de las Mulas

Don Jenaro Blanco Blanco, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Mansilla de las Mulas.
Doy fe: Que en el juicio de faltas

celebrado en este Juzgado con el número 19 de 1947, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.—En Mansilla de las Mulas, a diez y seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho; el señor D. César Cimadevilla de la Fuente, Juez Comarcal de la misma y su Comarca, habiendo visto por sí los presentes autos de juicio de faltas, seguido a virtud de denuncia, atestado instruido por el Sr. Comandante del Puesto de la Guardia Civil de esta Villa, contra los vecinos de la misma Jenaro García Llamazares y Santos Francisco Santos, solteros, de 28 y 23 años de edad, respectivamente, obrero agrícola el primero, sin profesión el segundo, sobre desorden público y blasfemias, siendo parte el Ministerio Fiscal.—Fallos: Que debo condenar y condeno a Santos Francisco Santos, a cinco días de arresto menor y doscientas cincuenta pesetas de multa por la falta de desorden público y cien pesetas de multa y reprensión privada por la de blasfemias, sufriendo en caso de insolvencia un día de arresto por cada diez pesetas de multa que dejare de satisfacer e imponiéndole la mitad de las costas de este juicio, declarando la otra mitad de oficio. El billete de cien pesetas legítimo, será entregado a Jenaro García, a quien absuelvo libremente, y el otro billete, será destruido. Se confirma la multa de veinticinco pesetas impuesta a cada uno de los testigos que no comparecieron, Isaac Barrero y Jacinto Martínez. Para la notificación al condenado rebelde, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, uniéndose a los autos el ejemplar correspondiente. Así por esta mi sentencia, definitivamente Juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—César Cimadevilla.—Rubricado.—Fue publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal al condenado Santos Francisco Santos, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en Mansilla de las Mulas, a veinticinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Jenaro Blanco Blanco.—V.^o B.^o: El Juez Comarcal, César Cimadevilla. 807

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1948